



8 de febrero de 2023

(23-0927)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

COSTA RICA: LEY NO. 4727 - CONVENCIÓN DE ROMA SOBRE LA PROTECCIÓN
DE LOS ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES, LOS PRODUCTORES
DE FONOGRAMAS Y LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

Miembro que presenta la notificación	COSTA RICA
---	-------------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley No. 4727 - Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión
Materia	Derecho de autor y derechos conexos
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/CRI/23_0754_00_s.pdf
Situación de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	No se aplica
Breve descripción del texto jurídico notificado	
Se ratifica la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Español
Entrada en vigor	9 de septiembre de 1971
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	26 de enero de 2023
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	Registro de Propiedad Intelectual secretariapi@rnp.go.cr

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.